



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0195 DE 2024

(24 DE JUNIO DE 2024)

“Por la cual se adopta la política de cero papel en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”

LA DIRECTORA GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los numerales 19 y 21 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el artículo 11 numerales 19 y 21 del Decreto 2521 de 2023, son funciones del despacho de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, la creación, conformación y asignación de comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para su adecuado funcionamiento; así como la dirección, implementación y sostenimiento del sistema integrado de gestión institucional, de conformidad con la normativa vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, cada entidad estatal integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño que se encargará de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG está contemplada la dimensión 2 de “*Direccionamiento Estratégico y Planeación*”, que tiene como propósito permitirle a la Entidad definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Que, en la sesión del Comité de Gestión y Desempeño llevada a cabo el 7 de junio del año 2024, fue aprobada la versión 1 de la Política Cero Papel, de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

Que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 de la Resolución 0366 de 2023, dentro de las funciones del Grupo Administrativo de la secretaria general, están: 2. “*diseñar, proponer, implementar y evaluar políticas de la gestión de bienes de la Entidad, en materia de registro, administración y custodia*” y 3. “*dirigir los programas y actividades relacionados con la administración documental de la Unidad*”.

Que, la Ley 594 de 2000 define la Gestión Documental como el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta la política de cero papel en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”

Que el artículo 2 de la Ley 594 de 2000 preceptúa: “Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos”.

Que el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, en su artículo 53 indica que: “Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos”.

Que de conformidad con el Decreto 1080 de 2015, todas las entidades públicas deberán establecer programas de gestión documental, contemplando el uso de las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de archivo.

Que mediante el Decreto 1134 del 7 de julio 2023 se efectuó el nombramiento de la Doctora **PAULA HERRERA IDARRAGA** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.700.726 en el empleo de directora general de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 25, de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

En mérito de lo expuesto, la directora general

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo la Política Cero Papel, alineada con los sistemas de gestión e información de la Entidad, en ejercicio sus funciones.

Artículo 2. Publicidad. La presente resolución se emite para su correspondiente publicación en la página web de la Entidad, permitiendo su divulgación y conocimiento al público en general.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2024.



PAULA HERRERA IDARRAGA

Directora General

Aprobó:

Revisó:

Proyectó:

Ana María Almario Dreszer – Secretaria General 

María Elena Silva Fandiño – Coordinadora Grupo Administrativo 

Juan Sebastián Castañeda Piraquive – Contratista Grupo Administrativo 

Carolina Pérez V. – Contratista S.G. 

Paula Ballesteros – Contratista D.G. 

Nathalia Barrios – Asesor con Funciones Jurídicas 

John Wilson Leguizamón – Contratista Grupo Administrativo 